

Lima Agosto 19/323

Establecido ya el Gobierno Sup.<sup>mo</sup> en la plenitud de sus atribuciones y facultades por el Sob.<sup>no</sup> Congreso representativo de la Nacion, es consiguiente la reorganizacion de los tres Ministerios de Estado p.<sup>a</sup> la pronta expedicion de los negocios; y conminada por ella a las personas de las calidades correspondientes a su desempeño: y que ademas reunan a estas precisas calidades la confianza del Gobierno y del publico: Por tanto, en ejercicio del poder se q.<sup>o</sup> estos investido, nombro por Ministro de Estado en el Departam.<sup>to</sup> de Gobierno y Relaciones exteriores al D. D. Francisco Paldino q.<sup>o</sup> ha desempeñado este cargo con dignidad. Para el de Guerra y Marina al Coronel D. Juan Desandoga Conde de S.<sup>ta</sup> Tomas por su distinguido merito, y conocidas aptitudes, y p.<sup>a</sup> el de Hacienda al Intendente de Ejercito D. Dionisio Vicana por sus servicios antiguos a la causa de la Independencia y de su buen desempeño en las comisiones de distincion q.<sup>o</sup> ha obtenido, y en consecuencia de la renuncia q.<sup>o</sup> ha hecho de este empleo el H. S. D. D. Hipolito Uma que por no ser compatible su expedicion con el destino de Diputado del Sob.<sup>no</sup> Congreso, a q.<sup>o</sup> por sus notorias virtudes y talentos le llamo la Provincia de Puno. Expedameley con el titulo correspond.<sup>te</sup> dese cuenta al Sob.<sup>no</sup> Congreso e impriman y circulen p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> llegue a noticia del Publico.

Lagu

Por orden de S. E.

Dionisio de Vicana



O. L. 66-20.

MH-0166

Caj. 13

Doc. 19

Fol. 1



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Extensive block of very faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwriting at the bottom left, possibly a signature or date]*



0.1.66-20.